

El jefe del Ministerio Público calificó de "inadmisible" la advertencia hecha frente a la divulgación en redes sociales del material relacionado con estos atentados.

“El transeúnte que graba en su teléfono celular un video de una situación como la ocurrida en la calle 72 de Bogotá, la semana pasada, no es un criminal, no viola el código penal y no puede ser castigado con cárcel porque lo divulgue en Twitter, en Facebook o en otras redes sociales y no lo entregue únicamente a las “autoridades” como se pretende”, de esta forma el procurador General, Alejandro Ordóñez rechazó la advertencia hecha el pasado viernes por el Gobierno tras el consejo extraordinario por las dos explosiones registradas en la tarde del jueves en la capital de la República.

Para el jefe del Ministerio Público, este tipo de medidas y restricciones solamente se presentan en las dictaduras y no puede ser aceptada por un “estado de derecho y en un régimen democrático”. En este sentido calificó como inadmisibles dicha advertencia, emitida por el fiscal General, Eduardo Montealegre frente a la publicación de videos, imágenes, audios, entre otros, de este tipo de hechos que sacuden el orden público puesto que se estaría afectando el derecho de la libertad de expresión y se actuaría en contravía de sentencias de la Corte Constitucional y comunicados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh).

“Quien grabe un video y lo difunda lo hace en ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión. En Colombia no existe legislación que impida que un ciudadano pueda grabar videos o audios de un hecho criminal, tampoco que los divulgue en internet. Por el contrario, si el deber de solidaridad con la sociedad y de apoyar a las autoridades para prevenir o perseguir el delito. El repudio social a la violación está estrechamente ligado a la libertad de expresión. ¿Por qué perseguir a quienes la ejercen para condenar el terrorismo?”, señaló el Procurador General.

“El transeúnte que graba en su teléfono celular un video de una situación como la ocurrida en la calle 72 de Bogotá, la semana pasada, no es un criminal, no viola el código penal y no puede ser castigado con cárcel porque lo divulgue en Twitter, en Facebook o en otras redes sociales y no lo entregue únicamente a las “autoridades” como se pretende”, de esta forma el procurador General, Alejandro Ordóñez rechazó la advertencia hecha el pasado viernes por el Gobierno tras el consejo extraordinario por las dos explosiones registradas en la tarde del jueves en la capital de la República.

Procurador rechazó restricción para publicación de videos sobre atentados en Bogotá

Para el jefe del Ministerio Público, este tipo de medidas y restricciones solamente se presenta en las dictaduras y no puede ser aceptada por un “estado de derecho y en un régimen democrático”. En este sentido calificó como inadmisibles dichas advertencias, emitidas por el fiscal General, Eduardo Montealegre frente a la publicación de videos, imágenes, audios, entre otros, de este tipo de hechos que sacuden el orden público puesto que se estaría afectando el derecho de la libertad de expresión y se actuaría en contravía de sentencias de la Corte Constitucional y comunicados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh).

“Quien grabe un video y lo difunda lo hace en ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión. En Colombia no existe legislación que impida que un ciudadano pueda grabar videos o audios de un hecho criminal, tampoco que los divulgue en internet. Por el contrario, si el deber de solidaridad con la sociedad y de apoyar a las autoridades para prevenir o perseguir el delito. El repudio social a la violación está estrechamente ligado a la libertad de expresión. ¿Por qué perseguir a quienes la ejercen para condenar el terrorismo?”, señaló el Procurador General.

<http://www.elspectador.com/noticias/judicial/procurador-rechazo-restriccion-publicacion-de-videos-so-articulo-570599>